



RES - 2023 - 945 - CS # UNNE
Sesión 08/11/2023

VISTO:

El Expte. N°14-02105/23 por el cual la Facultad de Ciencias Veterinarias eleva la RES-2023-8-CD-VET#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución el Consejo Directivo solicita se apruebe la finalización del Plan de Estudio 2001 de la Carrera de Ciencias Veterinarias a partir del 20 de diciembre del año 2024 plazo a partir del cual los alumnos serán incorporados al Plan de Estudio vigente;

Que asimismo solicita de manera excepcional la extensión de la regularidad automática hasta el 31 de marzo del año 2025, a los alumnos que hayan ingresado a la Carrera con el Plan 2001 y que a la fecha de la presente Resolución tuvieran 6 o menos asignaturas para concluir con la Carrera;

Que por Res. N°637/08 C.S. se aprobó el Plan de Estudio vigente que establece en su apartado 19 “Régimen de articulación con el Plan de Estudio 2001” que los alumnos que continúen con el Plan de Estudio 2001 deberán finalizar la carrera en un lapso no superior a 7 años (habiéndose cumplido en el año 2017) y que vencido ese plazo serán incorporados automáticamente al Plan de Estudio 2008, situación que se vio modificada por la normativa aplicable a la regularidad de alumnos de la Universidad;

Que el Unidad de Evaluación y Acreditación Universitaria emite su Informe N°72/23;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja su aprobación;

Lo aprobado en sesión de fecha 8 de noviembre de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar la finalización del Plan de Estudio 2001 (Res. N°601/01 C.S. y modif. N°23/05 C.S.) de la Carrera de Ciencias Veterinarias a partir del 20 de



diciembre del año 2024 plazo a partir del cual los alumnos serán incorporados al Plan de Estudio vigente (Res. N°637/08 C.S. y modificatorias).

ARTICULO 2º- Establecer de manera excepcional la extensión de la regularidad automática hasta el 31 de marzo del año 2025, a los alumnos que hayan ingresado a la Carrera de Ciencias Veterinarias con el Plan 2001 y que a la fecha de la presente Resolución tuvieran 6 o menos asignaturas para concluir la misma. Superado dicho plazo no se podrá solicitar prórroga de la regularidad mencionada, debiendo incorporarse a los alumnos al Plan de Estudio vigente en la situación que se encontraren.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas